

REGLAMENTO (CE) Nº 1805/2003 DEL CONSEJO**de 13 de octubre de 2003****que modifica el Reglamento (CE) nº 2596/97 por el que se prorroga el período establecido en el apartado 1 del artículo 149 del Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y en particular el apartado 2 de su artículo 149,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2596/97 ⁽³⁾ prorroga hasta el 31 de diciembre de 2003 el período durante el que pueden adoptarse medidas transitorias en lo que respecta a las exigencias relativas al contenido en materia grasa de la leche comercializada con arreglo a las condiciones fijadas por el Acta de adhesión de 1994.
- (2) En el sector de la leche y de los productos lácteos, los requisitos relativos al contenido en materia grasa de la leche destinada al consumo humano siguen causando dificultades en Finlandia y en Suecia.

- (3) Por consiguiente, conviene recurrir a la posibilidad, prevista en el apartado 2 del artículo 149 del Acta de adhesión de 1994, de prorrogar dicho período. Un período suplementario hasta el 30 de abril de 2009 parece adecuado.
- (4) Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia el Reglamento (CE) nº 2596/97.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2596/97, el segundo párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«No obstante, dicho período queda prorrogado hasta el 30 de abril de 2009 en lo que respecta a las exigencias relativas al contenido en materia grasa de la leche destinada al consumo humano producida en Finlandia y en Suecia.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2004.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de octubre de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

G. ALEMANNIO

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 9 de octubre de 2003 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Dictamen emitido el de 24 de septiembre de 2003 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽³⁾ DO L 351 de 23.12.1997, p. 12; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2703/1999 (DO L 327 de 21.12.1999, p. 11).